



# Resolución Jefatural

N°635-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 de mayo de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 818-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 791-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 25625-2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 467-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas estableció el calendario de pago de la IES Universidad Peruana Los Andes para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 336-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y al Memorándum N° 491-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitidos por la Oficina de Gestión de Becas, precisando cinco (05) cuotas de pensión de estudios por semestre académico;

Que, de la revisión de la información presentada por la IES y aprobada por Resolución Jefatural N° 460-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se advierte la necesidad de rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 467-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el número de cuotas y, por consiguiente, los meses de pago de la pensión de estudios del calendario de pago de la IES Universidad Peruana Los Andes, para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020, debido a que corresponde cuatro (04) cuotas de pensión de estudios por semestre académico;

Que, mediante Informe N° 818-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, advierte la necesidad de rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 467-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el número de cuotas y, por consiguiente, los meses de pago de la pensión de estudios del calendario de pago de la IES Universidad Peruana Los Andes, para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 791-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la rectificación con efecto retroactivo de la Resolución Jefatural N° 467-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 467-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el número de cuotas y, por consiguiente, los meses de pago de la pensión de estudios del calendario de pago de la IES Universidad Peruana Los Andes, para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

|                                   |   |                 |                       |
|-----------------------------------|---|-----------------|-----------------------|
| <b>Institución</b>                | Universidad Peruana los Andes   |                 |                       |
| <b>Sede</b>                       | Chanchamayo (Junín), Huancayo (Junín)                                 |                 |                       |
| <b>Carrera</b>                    | Todas las carreras elegibles*   |                 |                       |
| <b>Beca</b>                       | Beca Continuidad de Estudios en Educación Superior, Convocatoria 2020 |                 |                       |
| <b>Semestre académico 2021-I</b>  |   |                 |                       |
| <b>N°</b>                         | <b>Concepto</b>   | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes de Pago</b>    |
| 1                                 | Matrícula   | 1               | Abril 2021            |
| 2                                 | Pensión   | 1               | Abril 2021            |
|                                   |   | 2               | Mayo 2021             |
|                                   |   | 3               | Junio 2021            |
|                                   |   | 4               | <b>Julio 2021</b>     |
| <b>Semestre académico 2021-II</b> |   |                 |                       |
| <b>N°</b>                         | <b>Concepto</b>   | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes de Pago</b>    |
| 1                                 | Matrícula   | 1               | Septiembre 2021       |
| 2                                 | Pensión   | 1               | <b>Octubre 2021</b>   |
|                                   |   | 2               | <b>Noviembre 2021</b> |
|                                   |   | 3               | <b>Diciembre 2021</b> |
|                                   |   | 4               | <b>Enero 2022</b>     |

\*Excepción Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Nutrición Humana, Obstetricia, Odontología, Psicología, Tecnología Médica (Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica) y Tecnología Médica (Terapia Física y Rehabilitación) (Modalidad Internado)

|                                  |  |                 |                    |
|----------------------------------|--|-----------------|--------------------|
| <b>Institución</b>               | Universidad Peruana los Andes  |                 |                    |
| <b>Sede</b>                      | Chanchamayo (Junín), Huancayo (Junín)  |                 |                    |
| <b>Carrera</b>                   | Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Nutrición Humana, Obstetricia, Odontología, Psicología, Tecnología Médica (Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica) y Tecnología Médica (Terapia Física y Rehabilitación) (Modalidad Internado) |                 |                    |
| <b>Beca</b>                      | Beca Continuidad de Estudios en Educación Superior, Convocatoria 2020  |                 |                    |
| <b>Semestre académico 2021-I</b> |  |                 |                    |
| <b>N°</b>                        | <b>Concepto</b>  | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes de Pago</b> |
| 1                                | Matrícula  | 1               | Abril 2021         |
| 2                                | Pensión  | 1               | Abril 2021         |
|                                  |  | 2               | Mayo 2021          |
|                                  |  | 3               | Junio 2021         |
|                                  |  | 4               | <b>Julio 2021</b>  |